RAD.No.2019-00181
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, siete (7) de junio de dos mil vienticuatro (2024)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: JHON GOMEZ JAIMES Y ROSMIRA ISABEL MATIU ESCOBAR

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso en el cual se solicita por quien se subrogó en el crédito demandado señor REINALDO GOMEZ MATIU, la terminación del proceso por pago total de la obligación y como anexa prueba de ello, de conformidad a lo reglado en el artículo 461 del CGP, se declarará finiquitado el litigio y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación de acuerdo con las pruebas documentales aportadas como son la cesión del crédito de BANCOLOMBIA A QANT SAS del 18 de julio de 2023, presentada en el proceso de reorganización empresarial del demandado bajo el radicado 47555318900120200020 8 y la paz y salvo expedido a favor del señor JHON GOMEZ JAIME, quien pagó la obligación el 29 de agosto de 2023.

2. Levantar las medidas cautelares, embargos y secuestros, que se hayan decretado en este proceso, previa verificación de que no estuviere embargado el remanente. Líbrese los oficios correspondientes.

3. Archívese la actuación dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.037 en la secretaria hoy once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc